Municipio El Carmen de Viboral	**INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS** **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA Nº 002 DE 2025** Código: F-CT-044 Versión: 05 Fecha: 02-01-2020	

OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA"

FECHA: 03 de marzo de 2025	**LUGAR:** Administración Municipal	**HORA INICIO:** 11:00 a.m.

De conformidad con el Decreto 065 del 25 de abril de 2020

PARTICIPANTES:

Cristian Camilo Osorio Moreno	Componente Jurídico
Ana Carolina Arcila Arboleda	Componente Financiero
Oscar Sanchez Bello	Componente Técnico

1. FUNDAMENTO LEGAL

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MEDIANTE SUBASTA INVERSA, regulado por los artículos 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.2.1.5.12 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

2. OBJETO CONTRACTUAL

SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA

3. PRESUPUESTO OFICIAL

CUATROCIENTOS DIEZ Y SIETE MILLONES VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L ($417.022.638) INCLUIDO IVA,

4. SECRETARÍA INTERESADA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

5. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN

El plazo es de **OCHO (8) MESES** sin exceder el 31 de Diciembre del 2025, termino contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor.

6. PROCEDIMIENTO

Dado que los bienes a suministrar son de características técnicas uniformes y por la cuantía, el proceso de selección del Contratista se realiza por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía Mediante Subasta Inversa, contribuyendo a garantizar la eficiencia de la gestión contractual, conforme el Decreto 1082 de 2015 y con el fin de garantizar la publicidad del procedimiento, la Entidad formuló Invitación Pública a presentar ofertas, a través del portal de contratación www.contratos.gov.co (SECOP II).

7. APERTURA Y CIERRE

Fecha de apertura: 28 de enero de 2025
Fecha de cierre y hora: 18 de febrero de 2025 a las 3:00 pm

8. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

En la fecha y hora de cierre del proceso de Selección Abreviada mediante subasta inversa N° 002 de 2025, se presentaron las siguientes ofertas:

PROPONENTE	NIT /CEDULA
ARLEY JHOANY GOMEZ ALZATE	71.117.007-3
CONSTRUCTORA MASTER ORIENTE S.A.S	901467557-3
MULTISOLUCIONES EL DORADO S.A.S	901451516-1
CORE IP S.A.S.	900.945.968-4

9. EVALUACIÓN

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto.

9.1 EVALUACIÓN

Que mediante **AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYME O PARTICIPACIÓN DE CUALQUIER INTERESADO AL PROCESO DE SELECCIÓN SASI-02-2025** publicado en la plataforma del SECOP, se comunica *"Limitar el proceso contractual a Mipymes Municipales de El Carmen de Viboral, Antioquia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, asi como lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.1, 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015"*, en consecuencia, el proponente **CORE IP S.A.S.** identificado con **NIT 900.945.968-4.** conforme el certificado de existencia y representación legal, cuenta con domicilio principal en el municipio de **Sabaneta**, razón por la cual no podrá participar del presente proceso.

Que mediante informe de evaluación de fecha 21 de febrero de 2025, una vez verificados los requisitos establecidos en el Pliego definitivo, el Comité Evaluador concluye que el proponente **CONSTRUCTORA MASTER ORIENTE SAS** identificado con NIT **901.467.557-3** y el proponente **MULTISOLUCIONES EL DORADO SAS** identificado con NIT **901.451.516-1**, **NO CUMPLEN** con los parámetros de la **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA Nº 002 DE 2025,** debido a que ambos proponentes no adjuntaron la Póliza de Seriedad de la Oferta, lo cual es causal de rechazo conforme al Pliego de Condiciones Definitivo SASI-02-2025 en su numeral *"10 Rechazo y Eliminación de la Propuestas"* literal *"b Cuando en la apertura de las ofertas se*

identifique que no se anexo junto con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta". En consecuencia, ambas propuestas fueron rechazadas.

9.2 VERIFICACIÓN DE LA FICHA TECNICA

En la fecha y hora de apertura del sobre económico en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Mediante Subasta Inversa N° 002 de 2025, se verifica la siguiente oferta habilitada para continuar con la evaluación:

1. ARLEY JHOANY GOMEZ ALZATE NIT 71.117.007-3

Numeral	REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	Observación.
	1. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN				
1.1	Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta (Certificado de Existencia y Representación Legal – Registro Mercantil)	X			Documento anexo Matricula Mercantil de fecha 15/02/2025
1.2	Certificado Registro Único de Proponentes	X			Documento anexo de fecha 15/02/2025
1.3	Carta de presentación de la Propuesta	X			Documento anexo firmado por el representante legal de fecha 15/02/2025
1.4	Registro Único Tributario (RUT)	X			Documento anexo
1.5	Certificación de pago de parafiscales y aporte al SSS	X			Documento anexo firmado por el representante legal de fecha 15/02/2025
1.6	Garantía de Seriedad de la Propuesta.	X			Adjunta póliza No 100008263 expedida por Seguros Mundial
1.7	Compromiso Anticorrupción	X			Documento anexo de fecha 15/02/2025

1.8	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	X			Documento anexo de fecha 15/02/2025
1.9	No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales (Contraloría) al igual que la Empresa	X			Documento anexo de fecha 15/02/2025
1.10	No estar reportado en el último Boletín de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) al igual que la Empresa	X			Documento anexo de fecha 15/02/2025
1.11	Antecedentes Penales y Requerimientos judiciales	X			Documento anexo de fecha 15/02/2025
1.12	Registro de Medidas correctivas	X			Documento anexo de fecha 15/02/2025
1.13	Delitos sexuales	X			Documento anexo de fecha 15/02/2025
1.14	Certificado de Registro Nacional de Medidas correctivas REDAM	X			Documento anexo de fecha 15/02/2025
	2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA				
3.1	Esta experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de CUATRO (04) contratos clasificados cada uno en el RUP con al menos TRES (03) de los siguientes códigos UNSPSC: _26121600, 26121500, 31162800 y 40141700, que tengan relación con el objeto contractual del presente proceso, y su valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV y por lo menos UNO DE ÉSTOS debe ser por un valor superior a 150 SMMLV. Para efectos de la experiencia acreditada no se aceptarán subcontratos.	X			**EXPERIENCIA No. 1** Adjunta certificado expedido por el señor José Oscar Zuluaga Duque del contrato cuyo objeto fue "Venta de insumos eléctricos, ferretería, materiales para la construcción y otros servicios" Fecha de inicio: 12/02/2021 Fecha de Terminación: 10/11/2021 Valor: 293.000.000 Consecutivo en el RUP 011

					Cumple con todos los códigos. **EXPERIENCIA No. 2** Adjunta certificado Laboral expedido por el Secretario de Infraestructura del municipio de El Carmen de Viboral del contrato No. 190-CS-005-2021 cuyo objeto fue: Suministro de elementos e insumos eléctricos para el mantenimiento del alumbrado público en el Municipio de El Carmen de Viboral. Fecha de inicio: 16/06/2021 Fecha de terminación: 10/12/2021 Valor: 259.720.954 Consecutivo en el RUP 012 Cumple con todos los códigos. **Experiencia No. 3** Adjunta certificado Laboral expedido por el Secretario de Infraestructura del municipio de El Carmen de Viboral del contrato No. 190-CS-007-2022 cuyo objeto fue: Suministro de

						elementos e insumos eléctricos para el mantenimiento del alumbrado público en el Municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia". Fecha de inicio: 08/04/2022 Fecha de terminación: 30/07/2022 Valor: 242.837.644 Consecutivo en el RUP 014 Cumple con todos los códigos. **EXPERIENCIA No. 4** Adjunta certificado laboral emitido por la secretaria de Infraestructura del municipio de El Carmen de Viboral donde se relaciona el contrato de suministro 190-CS-04-2023 cuyo objeto fue "Suministro de elementos e insumos eléctricos para el mantenimiento del alumbrado público en el municipio de El Carmen de Viboral" Valor del contrato: 292.968.123

					Fecha de inicio: 08/05/2023 Fecha de terminación: 26/09/2023 Consecutivo en el RUP. 017 Cumple con todos los códigos. Los objetos de los contratos presentados en la experiencia tienen relación con el objeto contractual del presente proceso. El valor sumado de los contratos es superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. La experiencia No. 1 es superior a 150 SMMLV.
	Paz y salvo Municipal	X			Documento anexo
3. REQUISITOS TECNICOS					
3.1	Formulario de cantidades y precios	X			Una vez se verifica la ficha técnica y económica suministrada por la Entidad, se encuentra que algunos numerales presentan errores aritméticos, toda vez que multiplicando la

					cantidad por el valor unitario, da un valor diferente al registrado en la ficha, razón por la cual, una vez se realiza la corrección, se procede a la evaluación de la propuesta, la cual cumple. Documento anexo
4. CAPACIDAD INSTALADA					
4.1	**INSTALACIONES** El proponente deberá anexar carta de compromiso debidamente suscrita por el representante legal o la persona delegada para ello, donde bajo la gravedad de juramento manifieste que: Cuenta con establecimiento de comercio, dotado de los suministros eléctricos requeridos dentro del municipio de El Carmen de Viboral o a máximo 10 Km de distancia del casco urbano del municipio de El Carmen de Viboral. Esta información se validará con el certificado de existencia y representación legal o contrato de arrendamiento de local comercial o carta de compromiso suscrito por el representante legal donde se compromete en caso de quedar seleccionado a disponer de la misma. Este requisito es necesario, ya que la entidad necesita que se garantice la inmediatez en el momento de solicitud de los elementos que se requieren tener para garantizar el servicio idóneo y adecuado del alumbrado público entendiéndose que en múltiples ocasiones el suministro se necesita con celeridad para traslado a la vereda o al lugar en donde se está realizando la labor puesto que en temas eléctricos, el factor rapidez es preponderante, máxime cuando el servicio eléctrico debe ser suspendido.	X			Adjunta carta de compromiso donde manifiesta contar con un establecimiento de comercial en el municipio de El Carmen de Viboral. Dicha información se verifica con la Matricula Mercantil.

Municipio
El Carmen de Viboral

INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA Nº 002 DE 2025

Código: F-CT-044 Versión: 05 Fecha: 02-01-2020

[redacted]

ESTADOS FINANCIEROS

ESTADOS FINANCIEROS	VALOR ESTADOS FINANCIEROS		VALOR EN SMMLV
PRESUPUESTO OFICIAL	**417.022.638,00**		**293,0**

ACTIVO TOTAL	345.603.950
PASIVO TOTAL	4.501.402
ACTIVO CORRIENTE	194.000.000
PASIVO CORRIENTE	4.501.402
UTILIDAD OPERACIONAL	232.612.843
GASTOS DE INTERESES	-
PATRIMONIO	341.102.548

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICES	FORMULA		REQUERIDO	RESULTADO	CUMPLIMIENT
INDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	=>	20,00	**43,10**	**CUMPLE**
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	=<	0,10	**0,01**	**CUMPLE**
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL / GATOS DE INTERESES	=>	20,0	**INDETERMINADO**	**CUMPLE**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICES	FORMULA		REQUERIDO	RESULTADO	CUMPLIMIENTO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	=>	0,25	**0,68**	**CUMPLE**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	=>	0,25	**0,67**	**CUMPLE**

REQUISITOS / PROPONENTE	ARLEY JHOANY GOMEZ ALZATE	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURIDICA	HABILITADO	
REQUISITOS DE EXPERIENCIA	HABILITADO	
REQUISITOS TECNICOS	HABILITADO	
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	HABILITADO	
SOBRE ECONOMICO	HABILITADO	

10. CONCLUSIÓN.

Una vez verificado el sobre económico, el comité evaluador concluye que el único oferente habilitado que **CUMPLE** con los criterios establecidos, es el proponente **ARLEY JHOANY GOMEZ ALZATE** identificado NIT **71.117.007-3.** En este sentido, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° del Decreto 1860 de 2021 – el cual modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así: Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa: "…Numeral 4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica…", no se hace necesario realizar audiencia de

subasta, por lo tanto, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso de contratación al oferente **ARLEY JHOANY GOMEZ ALZATE** identificado NIT **71.117.007-3.**

Teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos en la Selección Abreviada, el Comité de Evaluación da traslado del Informe de Evaluación Preliminar a través del portal de contratación www.contratos.gov.co, con el fin de dar a conocer a los oferentes la validación realizada, en aras de garantizar los principios de la Contratación Estatal.

Elaboró:	**Revisó y aprobó:**
LUISA FERNANDA PALACIO ARISTIZABAL Apoyo Jurídico	**CRISTIAN CAMILO OSORIO MORENO** Componente Jurídico **ANA CAROLINA ARCILA ARBOLEDA** Componente Financiero **OSCAR SANCHEZ BELLO** Componente Técnico.